

**14605** ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1/293/1994, interpuesto por doña María José Alemán Alemán.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 26 de diciembre de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/293/1994, promovido por doña María José Alemán Alemán, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Alemán Alemán, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 21 de octubre de 1993 del Director general del INSA-LUD, imponiendo a la hoy actora y en el expediente disciplinario 51/1992, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de diez meses, como autora de la falta grave tipificada en el artículo 66.3.j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, por ser dicha actuación administrativa contraria al ordenamiento jurídico en lo aquí discutido, anulándola y dejándola sin efecto.

Segundo.—Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

## BANCO DE ESPAÑA

**14606** RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de junio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,351	128,607
1 ECU .....	159,258	159,576
1 marco alemán .....	83,999	84,167
1 franco francés .....	24,790	24,840
1 libra esterlina .....	197,660	198,056
100 liras italianas .....	8,351	8,367
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,239	409,057
1 florín holandés .....	74,958	75,108
1 corona danesa .....	21,819	21,863
1 libra irlandesa .....	203,410	203,818
100 escudos portugueses .....	81,825	81,989
100 dracmas griegas .....	53,211	53,317
1 dólar canadiense .....	93,920	94,108
1 franco suizo .....	101,987	102,191
100 yenes japoneses .....	117,828	118,064
1 corona sueca .....	19,348	19,386
1 corona noruega .....	19,643	19,683
1 marco finlandés .....	27,644	27,700
1 chelín austríaco .....	11,935	11,959
1 dólar australiano .....	101,486	101,690
1 dólar neozelandés .....	87,112	87,286

Madrid, 21 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.